



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0353-2018-UNAP
Iquitos, 15 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 052-VRINV-UNAP-2018, presentado el 15 de marzo de 2018, por el vicerrector de investigación, sobre aprobación de las modificaciones del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 101-2017-CU-UNAP, del 19 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que consta de diez (10) títulos, ciento cuarenta y cinco (145) artículos y tres (03) disposiciones complementarias y finales;

Que, mediante oficio de visto, don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación, solicita al rector aprobar las modificaciones del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que consta de diez (10) capítulos, treinta y cuatro (34) artículos y tres (03) disposiciones complementarias y finales;

Que, por las razones expuestas, es conveniente aprobar las modificaciones del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las modificaciones del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que consta de diez (10) capítulos, treinta y cuatro (34) artículos y tres (03) disposiciones complementarias y finales y forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Derogar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2017-CU-UNAP, del 19 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que el presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Judith E. Vásquez Dorado
SECRETARIA GENERAL (e)



UNAP

**REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Grados y Títulos	Vicerrectorado de Investigación	Consejo Universitario Resolución del Consejo Universitario N°101-2017- CU-UNAP del 19.12.17

INDICE

Pag.

CAPÍTULO I.....	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II.....	13
DE LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS	13
CAPÍTULO III	13
DE LOS COMITÉS DE GRADOS Y TÍTULOS DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSTGRADO.....	13
CAPÍTULO IV.....	14
DEL PROFESOR ASESOR O ASESORES	14
CAPÍTULO V.....	15
DEL JURADO CALIFICADOR Y DICTAMINADOR.....	15
CAPÍTULO VI.....	15
DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL PARA OPTAR LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.....	15
CAPÍTULO VII.....	17
DE LAS MODALIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES	17
CAPÍTULO VIII.....	19
DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO, TÍTULOS PROFESIONALES	19
CAPÍTULO IX.....	21
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS GRADOS ACADÉMICOS, TÍTULOS PROFESIONALES	21
CAPÍTULO X.....	22
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	22

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Constituyen Bases Normativas del presente Reglamento los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria
- Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD¹
- Resolución del Consejo Directivo N° 028-2016-SUNEDU/CD²
- Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD³
- Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD⁴
- Resolución Directoral N° 009-2017/SUNEDU-02-15⁵
- Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Artículo 2º.- El Reglamento contiene las normas y el procedimiento para obtener el Grado Académico, Título Profesional y Título de segunda especialidad que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Artículo 3º.- La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana otorga, a nombre de la nación, los grados académicos de Bachiller, Maestro (a) y Doctor (a), títulos profesionales y título de segunda especialidad profesional

PREGRADO

CÓDIGO DE PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN (1)	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN (2)	GRADO ACADÉMICO (3)	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA (4)	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA (5)	MODALIDAD DE ESTUDIOS (6)	COMENTARIOS
P01	Agronomía	Bachiller	Bachiller en Ciencias Agronómicas	Ingeniero Agrónomo	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P02	Ingeniería en Gestión Ambiental	Bachiller	Bachiller en Gestión Ambiental	Ingeniero (a) en Gestión Ambiental	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P03	Administración	Bachiller	Bachiller en Ciencias Administrativas	Licenciado en Administración	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento

¹ Incorporación del dispositivo legal de SUNEDU, la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD publicada el 18 de diciembre de 2015

*Nuevos Programas de Estudio propuestos a nivel de pregrado.

**Programa de Estudio propuesto a nivel de postgrado.

² Incorporación del dispositivo legal de SUNEDU, la Resolución del Consejo Directivo N° 028-2016-SUNEDU/CD publicada el 22 de julio de 2016

³ Incorporación del dispositivo legal de SUNEDU, la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD publicada el 06 de setiembre de 2016

⁴ Incorporación del dispositivo legal de SUNEDU, la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD publicada el 22 de marzo de 2017

⁵ Incorporación del dispositivo legal de SUNEDU, la Resolución Directoral N° 009-2017/SUNEDU-02-15 publicada el 28 de junio de 2017

P04	Contabilidad	Bachiller	Bachiller en Ciencias Contables	Contador (a) Público (a)	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P05	Economía	Bachiller	Bachiller en Ciencias Económicas	Economista	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P06	Negocios Internacionales y Turismo	Bachiller	Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo	Licenciada (o) en Negocios Internacionales y Turismo	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P07	Acuicultura	Bachiller	Bachiller en Ciencias con Mención en Acuicultura	Biólogo Acuicultor	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P08	Ciencias Biológicas	Bachiller	Bachiller en Ciencias Biológicas	Biólogo	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P09	Antropología Social	Bachiller	Bachiller en Antropología Social	Antropólogo	Presencial	Resolución N° 0147-2010-ANR; Programa declarado para Licenciamiento
P10	Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Naturales	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Naturales	Presencial	Resolución N° 0147-2010-ANR; Programa declarado para Licenciamiento
P11	Educación Física Con Mención En Formación Deportiva	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Física	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P12	Educación Inicial	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Inicial	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P13	Educación Primaria	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Primaria	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P14	Educación Secundaria con especialidad en Matemática e Informática	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Secundaria con especialidad en Matemática e Informática	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P15	Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Sociales	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Sociales	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P16	Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención en Ingles-Alemán	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención en Ingles-Alemán	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P17	Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P18	Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales	Bachiller	Bachiller en Ecología de Bosques Tropicales	Ingeniero (a) en Ecología de Bosques Tropicales	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P19	Ingeniería Forestal	Bachiller	Bachiller en Ciencias Forestales	Ingeniero (a) Forestal	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P20	Derecho y Ciencias Políticas	Bachiller	Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas	Abogado (a)	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P21	Enfermería	Bachiller	Bachiller en Enfermería	Licenciada (o) en Enfermería	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P22	Farmacia y Bioquímica	Bachiller	Bachiller en Farmacia y Bioquímica	Química (o) Farmacéutica(o)	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P23	Bromatología y Nutrición Humana	Bachiller	Bachiller en Bromatología y Nutrición Humana	Licenciado (a) en Bromatología y Nutrición Humana	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento

P24	Ingeniería en Industrias Alimentarias	Bachiller	Bachiller en Ciencias de la Industria Alimentaria	Ingeniero (a) en Industrias Alimentarias	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P25	Ingeniería de Sistemas e Informática	Bachiller	Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática	Ingeniero en Sistemas e Informática	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P26	Ingeniería Química	Bachiller	Bachiller en Ingeniería Química	Ingeniera (o) Química (o)	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P27	Medicina Humana	Bachiller	Bachiller en Medicina	Medico Cirujano	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P28	Odontología	Bachiller	Bachiller en Odontología	Cirujano Dentista	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P29	Educación Secundaria con especialidad en Filosofía y Psicopedagogía	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Secundaria con especialidad en Filosofía y Psicopedagogía	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P30	Zootecnia	Bachiller	Bachiller en Zootecnia	Ingeniería (o) Zootecnista	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P31	Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención en Inglés-Francés	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención en Inglés-Francés	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P32	Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención en Inglés-Portugués	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención en Inglés-Portugués	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P33	Educación Secundaria con especialidad en Biología - Química	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) Educación Secundaria con especialidad en Biología - Química	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para obtención de grado académico
P34	Educación Secundaria con especialidad en Matemática - Física	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) Educación Secundaria con especialidad en Matemática - Física	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para obtención de grado académico
P35	Educación Bilingüe Intercultural	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (aj) Educación Bilingüe Intercultural	Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR; Se esta consignado solo para obtención de grado académico

POSTGRADO: Programas de Maestrías y Doctorados

P36	Maestría en Ciencias e ingeniería con mención en Relaciones Comunitarias	Maestro	Maestro en Ciencias e ingeniería con mención en Relaciones Comunitarias		Presencial	Resolución N° 2437-2014-ANR / Programa declarado para Licenciamiento
P37	Maestría en Ciencias Forestales con mención en Manejo Forestal	Maestro	Maestro en Ciencias Forestales con mención en Manejo Forestal		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P38	Maestría en Ciencias en Procesos Alimentarios con Mención en Procesamiento de Frutas y Vegetales y Procesamiento de Recursos hidrobiológicos	Maestro	Maestro en Ciencias en Procesos Alimentarios con Mención en Procesamiento de Frutas y Vegetales y Procesamiento de Recursos hidrobiológicos		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P39	Maestría en Gestión Alimentaria con mención en Nutrición	Maestro	Maestro en Gestión Alimentaria con mención en Nutrición		Presencial	Resolución N° 2437-2014-ANR / Programa declarado para Licenciamiento
P40	Maestría en Gestión Alimentaria con mención en Seguridad de la Industria Agroalimentaria	Maestro	Maestro en Gestión Alimentaria con mención en Seguridad de la Industria Agroalimentaria		Presencial	Resolución N° 2437-2014-ANR / Programa declarado para Licenciamiento
P41	Doctorado en Ciencias con mención en Ecología Amazónica	Doctor	Doctor en Ciencias con mención en Ecología Amazónica		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P42	Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de la Información y Gestión de Software	Maestro	Maestro en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de la Información y Gestión de Software		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P43	Maestría en Ciencias con Mención en Ecología y Desarrollo	Maestro	Maestro en Ciencias con Mención en Ecología y Desarrollo		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P44	Maestría en Acuicultura	Maestro	Maestro en Acuicultura		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P45	Maestría en ciencias con Mención en Planificación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	Maestro	Maestro en ciencias con Mención en Planificación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P46	Maestría en Salud Pública	Maestro	Maestro en Salud Pública		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P47	Maestría en Salud Familiar y Comunitaria	Maestro	Maestro en Salud Familiar y Comunitaria		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P48	Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Adulto y Anciano	Maestro	Maestro en Ciencias de Enfermería con mención en Adulto y Anciano		Presencial	Resolución N° 2437-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P49	Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Materno Infantil	Maestro	Maestro en Ciencias de Enfermería con mención en Materno Infantil		Presencial	Resolución N° 2437-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P50	Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Niño y Adolescente	Maestro	Maestro en Ciencias de Enfermería con mención en Niño y Adolescente		Presencial	Resolución N° 2437-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P51	Maestría en Epidemiología y Enfermedades Tropicales	Maestro	Maestro en Epidemiología y Enfermedades Tropicales		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P52	Maestría en Docencia Universitaria	Maestro	Maestro en Docencia Universitaria		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento

P53	Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa	Maestro	Maestro en Educación con mención en Gestión Educativa		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P54	Maestría en Docencia e Investigación Universitaria	Maestro	Maestro en Docencia e Investigación Universitaria		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P55	Maestría en Educación con mención en Problemas de Aprendizaje	Maestro	Maestro en Educación con mención en Problemas de Aprendizaje		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P56	Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial	Maestro	Maestro en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P57	Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales	Maestro	Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P58	Maestría en Gestión Empresarial	Maestro	Maestro en Gestión Empresarial		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P59	Maestría en Gestión Pública	Maestro	Maestro en Gestión Pública		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P60	Maestría en Auditoría	Maestro	Maestro en Auditoría		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P61	Maestría en Finanzas	Maestro	Maestro en Finanzas		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P62	Maestría en Negocios Internacionales	Maestro	Maestro en Negocios Internacionales		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P63	Maestría en Administración de Negocios	Maestro	Maestro en Administración de Negocios		Presencial	Resolución N° 2437-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento
P64	Maestría en Ciencias con mención en Desarrollo Agrario Sostenible	Maestro	Maestro en Ciencias con mención en Desarrollo Agrario Sostenible		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P65	Maestría en Agronegocios	Maestro	Maestro en Agronegocios		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P66	Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental	Maestro	Maestro en Ciencias en Gestión Ambiental		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P67	Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial	Maestro	Maestro en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial		Presencial	Resolución N° 2437-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento
P68	Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Salud Ocupacional	Maestro	Maestro en Ciencias e Ingeniería con mención en Salud Ocupacional		Presencial	Resolución N° 2437-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento
P69	Doctorado en Ciencias en Salud Pública	Doctor	Doctor en Ciencias en Salud Pública		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P70	Doctorado en Ciencias en Enfermería	Doctor	Doctor en Ciencias en Enfermería		Presencial	Resolución N° 2437-2014-ANR - Programa declarado para Licenciamiento
P71	Doctorado en Educación	Doctor	Doctor en Educación		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P72	Doctorado en Derecho	Doctor	Doctor en Derecho		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento

P73	Doctorado en Ciencias Empresariales	Doctor	Doctor en Ciencias Empresariales		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P74	Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible	Doctor	Doctor en Ambiente y Desarrollo Sostenible		Presencial	Resolución N° 1199-2014-ANR Programa declarado para Licenciamiento
P75	Doctorado en Nutrición	Doctor	Doctor en Nutrición		Presencial	Resolución N° 2437-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento
P76	Doctorado en Ciencias Ambientales	Doctor	Doctor en Ciencias Ambientales		Presencial	Resolución N° 2439-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento
P77	Doctorado en Ingeniería de Sistemas	Doctor	Doctor en Ingeniería de Sistemas		Presencial	Resolución N° 2437-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento
P78	Educación Inicial	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Inicial	Semipresencial	Resolución rectoral N° 1699-2014-UNAP
P79	Educación Secundaria con especialidad en Matemática e Informática	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Secundaria con especialidad en Matemática e Informática	Semipresencial	Resolución rectoral N° 1699-2014-UNAP
P80	Educación Primaria	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Primaria	Semipresencial	Resolución rectoral N° 1699-2014-UNAP
P81	Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura	Semipresencial	Resolución rectoral N° 1699-2014-UNAP
P82	Educación Física con mención en Formación Deportiva	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Física con mención en Formación Deportiva	Semipresencial	Resolución rectoral N° 1699-2014-UNAP
P83	Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Sociales	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Sociales	Semipresencial	Resolución rectoral N° 1699-2014-UNAP
P84	Educación Secundaria con especialidad en Filosofía y Psicopedagogía	Bachiller	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Secundaria con especialidad en Filosofía y Psicopedagogía	Semipresencial	Resolución rectoral N° 1699-2014-UNAP
P85	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Gestión y Tecnología del Agua	Maestro	Maestro en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Gestión y Tecnología del Agua		Presencial	Resolución N° 2439-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento
P86	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Legislación y Auditoría Ambiental en la Industria	Maestro	Maestro en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Legislación y Auditoría Ambiental en la Industria		Presencial	Resolución N° 2439-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento
P87	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Contaminación Atmosférica y Calidad del Aire	Maestro	Maestro en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Contaminación Atmosférica y Calidad del Aire		Presencial	Resolución N° 2439-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento
P88	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Gestión y Tratamiento de Residuos	Maestro	Maestro en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Gestión y Tratamiento de Residuos		Presencial	Resolución N° 2439-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento
P89	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Vigilancia y Control Ambiental	Maestro	Maestro en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Vigilancia y Control Ambiental		Presencial	Resolución N° 2439-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento
P90	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Derecho Ambiental	Maestro	Maestro en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Derecho Ambiental		Presencial	Resolución N° 2439-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento
P91	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Modelización Ambiental	Maestro	Maestro en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Modelización Ambiental		Presencial	Resolución N° 2439-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento
P92	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Química Ambiental	Maestro	Maestro en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Química Ambiental		Presencial	Resolución N° 2439-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento

P93	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Contaminación y Calidad del Agua	Maestro	Maestro en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Contaminación y Calidad del Agua		Presencial	Resolución N° 2439-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento
P94	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Contaminación y Calidad del Suelo	Maestro	Maestro en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Contaminación y Calidad del Suelo		Presencial	Resolución N° 2439-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento
P95	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Industria del Petróleo y Medio Ambiente	Maestro	Maestro en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Industria del Petróleo y Medio Ambiente		Presencial	Resolución N° 2439-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento
P96	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Conservación de los Recursos Naturales	Maestro	Maestro en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Conservación de los Recursos Naturales		Presencial	Resolución N° 2439-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento
P97	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Educación para la Sostenibilidad	Maestro	Maestro en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Educación para la Sostenibilidad		Presencial	Resolución N° 2439-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento
P98	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Salud Ambiental	Maestro	Maestro en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en: Salud Ambiental		Presencial	Resolución N° 2439-2014-ANR/ Programa declarado para Licenciamiento

SEGUNDA ESPECIALIDAD

CÓDIGO DE PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL (1)	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD (2)	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA (3)	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD (4) ANR	FECHA DE CREACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD RD (5)	NOMBRE DE LA FACULTAD (6)	CÓDIGOS DE LOS PROGRAMAS A LOS QUE SE ENCUENTRA VINCULADO (7)
SEG01	Segunda Especialidad Profesional en Gerontología y Geriatría	Título Profesional de Segunda Especialidad en Gerontología y Geriatría	Resolución N° 1199-2014-ANR	08/07/2014	Enfermería	P21
SEG02	Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Cuidados Críticos	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en Cuidados Críticos	Resolución N° 1199-2014-ANR	08/07/2014	Enfermería	P22
SEG03	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico	Título Profesional de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico	Resolución N° 1199-2014-ANR	08/07/2014	Enfermería	P21
SEG04	Segunda Especialidad de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	Título Profesional de Segunda Especialidad de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	Resolución N° 2437-2014-ANR	27/10/2014	Enfermería	P21
SEG05	Segunda Especialidad en Enfermería Nefrológica	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería Nefrológica	Resolución N° 2437-2014-ANR	27/10/2014	Enfermería	P21
SEG06	Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres	Título Profesional de Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres	Resolución N° 2437-2014-ANR	27/10/2014	Enfermería	P21
SEG07	Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Título Profesional de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Resolución Directoral N° 0861-2014-EPG-UNAP	24/11/2014	Enfermería	P21
SEG08	Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana vía Residentado Médico con mención en Ginecología y Obstetricia	Título Profesional de Segunda Especialidad en Ginecología y Obstetricia	Resolución N° 1199-2014-ANR	08/07/2014	Medicina Humana	P27
SEG09	Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana vía Residentado Médico con mención en Pediatría	Título Profesional de Segunda Especialidad en Pediatría	Resolución N° 1199-2014-ANR	08/07/2014	Medicina Humana	P27
SEG10	Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana vía Residentado Médico con mención en Medicina Familiar y Comunitaria	Título Profesional de Segunda Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria	Resolución N° 1199-2014-ANR	08/07/2014	Medicina Humana	P27
SEG11	Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana vía Residentado Médico con mención en Anestesiología	Título Profesional de Segunda Especialidad en Anestesiología	Resolución N° 1199-2014-ANR	08/07/2014	Medicina Humana	P27
SEG12	Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana vía Residentado Médico con mención en Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Resolución N° 1199-2014-ANR	08/07/2014	Medicina Humana	P27

SEG13	Segunda Especialidad Profesional en Cariología y Endodoncia	Título Profesional de Segunda Especialidad en Cariología y Endodoncia	Resolución N° 1199-2014-ANR	08/07/2014	Odontología	P28		
SEG14	Segunda Especialidad Profesional en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar	Título Profesional de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar	Resolución N° 1199-2014-ANR	08/07/2014	Odontología	P28		
SEG15	Segunda Especialidad Profesional en Periodoncia	Título Profesional de Segunda Especialidad en Periodoncia	Resolución N° 1199-2014-ANR	08/07/2014	Odontología	P28		
SEG16	Segunda Especialidad Profesional en la Enseñanza de formación Ciudadana y Cívica	Título Profesional de Segunda Especialidad en la Enseñanza en Ciudadana y Cívica	Resolución N° 1199-2014-ANR	08/07/2014	Ciencias de la Educación y Humanidades	P15		
SEG17	Segunda Especialidad Profesional en Enseñanza de Historia, Geografía y Economía	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enseñanza de Historia Geografía y Economía	Resolución N° 1199-2014-ANR	08/07/2014	Ciencias de la Educación y Humanidades	P15		
SEG18	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en UCI Neonatología	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en UCI Neonatología	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		
SEG19	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cardiología	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en Cardiología	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		
SEG20	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Epidemiología	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en Epidemiología	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		
SEG21	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Gestión de Central de Esterilización	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en Gestión de central de Esterilización	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		
SEG22	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Traumatología y Ortopedia	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en Traumatología y Ortopedia	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		
SEG23	Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Gastroenterología y procedimientos Endoscópicos	Título Profesional de Segunda Especialidad de Enfermería en Gastroenterología y procedimientos endoscópicos	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		
SEG24	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Perfusion Extracorpórea, Cirugía Cardíaca y Vascular	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en Perfusion Extracorpórea, Cirugía Cardíaca y Vascular	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		
SEG25	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Pediatría	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en Pediatría	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		
SEG26	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud del Adulto	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en Salud del Adulto	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		

SEG27	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Crecimiento y Desarrollo del niño y Estimulación de Primera Infancia	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en Crecimiento y Desarrollo del niño y Estimulación de Primera Infancia	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		
SEG28	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Oncología	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en Oncología	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		
SEG29	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Política y Gestión de la Salud de Enfermería	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en Política y Gestión de la Salud de Enfermería	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		
SEG30	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud del Niño y Adolescente	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en Salud del Niño y Adolescente	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		
SEG31	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		
SEG32	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Administración y Gerencia en Salud	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en Administración y Gerencia en Salud	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		
SEG33	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Ginecología	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en Ginecología	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		
SEG34	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Ocupacional	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en Salud Ocupacional	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		
SEG35	Segunda Especialidad en Enfermería en Neonatología	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en Neonatología	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		
SEG36	Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana vía Residentado Médico con mención en Cirugía General	Título Profesional de Segunda Especialidad en Medicina Humana con mención en Cirugía General	Resolución Rectoral N° 1018-2015-UNAP	30/09/2015	Medicina Humana	P27		
SEG37	Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana vía Residentado Médico con mención en Medicina Interna	Título Profesional de Segunda Especialidad en Medicina Humana con mención en Medicina Interna	Resolución Rectoral N° 1018-2015-UNAP	30/09/2015	Medicina Humana	P27		
SEG38	Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana vía Residentado Médico con mención en Ortopedia y Traumatología	Título Profesional de Segunda Especialidad en Medicina Humana con mención en Ortopedia y Traumatología	Resolución Rectoral N° 1018-2015-UNAP	30/09/2015	Medicina Humana	P27		
SEG39	Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana vía Residentado Médico con mención en Medicina de Emergencias y Desastres	Título Profesional de Segunda Especialidad en Medicina Humana con mención en Medicina de Emergencias y Desastres	Resolución Rectoral N° 1018-2015-UNAP	30/09/2015	Medicina Humana	P27		
SEG40	Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Pública y Comunitaria	Título Profesional de Segunda Especialidad en Enfermería en Salud Pública y Comunitaria	Resolución Rectoral N° 1866-2014-UNAP	12/12/2014	Enfermería	P21		

Artículo 4º.- Los Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor así como los Títulos Profesionales, y los de Segunda Especialización son aprobados por las Facultades o Escuela de Posgrado y conferidos por el Consejo Universitario, llevan la firma, sello y el nombre del Rector, Secretario General, Decano de Facultad o Director de EPG⁶.

CAPÍTULO II

DE LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

Artículo 5º.- La Unidad de Grados y Títulos, depende de Secretaría General. Tiene las siguientes atribuciones:

- a. Revisa los requisitos de admisibilidad de los expedientes presentados.
- b. Coordina con los Comités de Grados y Títulos de las Facultades o Comité de Grados de la EPG la calificación de los expedientes de los egresados para ser declarados aptos.
- c. Consolida la información de los Grados Académicos y Títulos profesionales conferidos por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, verifica, registra y archiva la documentación sustentatoria oficial.
- d. Coordina con las facultades o EPG la elaboración de las Fichas de Registro que la Secretaría General de la Universidad debe remitir en el plazo máximo de 45 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del diploma, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales⁷.
- e. Las demás funciones establecidos en el ROF vigente

Artículo 6º.- Corresponde a esta Unidad reportar a la Secretaría General el Padrón de Grados y Títulos para su registro en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en los plazos establecidos.⁸

CAPÍTULO III

DE LOS COMITÉS DE GRADOS Y TÍTULOS DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

Artículo 7º.- El Decano y el Director de la Escuela de Post Grado conforma un Comité de Grados y Títulos para su dependencia, que estará integrado por al menos tres (03) docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana inscritos en el DINA de Concytec, que hayan aprobado el examen de conducta responsable de investigación (CRI); será presidido por el Director de Investigación de la facultad y en la escuela de post grado será presidido por el Secretario Académico. Al instalarse el Comité debe contar con un Libro de Actas, para el registro de sus acuerdos. Su periodo de vigencia es de un año, pudiendo ser renovables.

Artículo 8º.- Son competencias del Comité de Grados y Títulos:

- a. Evaluar y dictaminar la solicitud de designación del Asesor del plan de trabajo conducente a grado académico, o título profesional o título de segunda especialidad

⁶ Según el artículo 5º de la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD

⁷ Según el artículo 11º de la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD

⁸ Modificado según el artículo 11º de la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD

profesional, de estar conforme lo eleva al decano o al director de la Escuela de Post Grado para la oficialización, mediante la resolución respectiva.

- b. Aprobar: i) el plan de trabajo de investigación para la obtención del grado de bachiller; ii) el plan de trabajo de tesis o el plan de trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional, iii) el plan de trabajo de tesis o el plan de trabajo académico para la obtención del título de segunda especialidad profesional.
- c. Aprobar; i) el plan de trabajo de tesis o el plan de trabajo de investigación para la obtención del grado académico de maestro; ii) el plan de tesis doctoral para la obtención del grado académico de Doctor.
- d. Proponer al Decano o al Director de la Escuela de Post Grado, la designación del Jurado evaluador del informe final y dictaminador de la sustentación.
- e. Calificar la condición de expedito de los expedientes de grado académico, título profesional, título de segunda especialidad profesional, para la emisión de la Resolución previa aprobación por el Consejo de Facultad o del Consejo Directivo de postgrado.
- f. Las demás atribuciones que se le asignen y las previstas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO IV

DEL PROFESOR ASESOR O ASESORES

Artículo 9°.- El Profesor Asesor o asesores son designados mediante Resolución Decanal o Directoral a propuesta de su respectivo Comité de Grados y Títulos. El asesor principal debe tener formación académica (bachillerato, título profesional, maestría, doctorado) e investigaciones preponderantes en el tema de estudio. En el caso que no existan docentes con este perfil, se considerará como válido al docente con un perfil afín al tema de estudio. Adicionalmente, se puede designar a un profesional externo a la universidad.

Artículo 10.- El Asesor o los asesores deben tener como mínimo el grado académico de maestro.

Artículo 11°.- El asesoramiento tiene una duración máxima de seis meses contados desde la fecha de aprobación del Plan de Tesis en el caso Bachillerato, hasta un año para el título profesional o Título de segunda especialidad profesional, hasta 2 años para los grados de maestro o doctor y estar inscrito en el DINA del concytec y aprobar el examen de Conducta Responsable de Investigación del Concytec.

Artículo 12°.- Son funciones del profesor asesor:

- a) Aprobar el plan de trabajo presentado por el autor para optar el grado académico de bachiller, maestro o doctor; título profesional, título de segunda especialidad profesional según corresponda.
- b) Informar al comité de grados y títulos el avance en la elaboración, la ejecución del plan de trabajo y la redacción del informe final bimestralmente de acuerdo al protocolo elaborado por IIUNAP.
- c) Asesorar la ejecución del Trabajo.
- d) Desarrollar la asesoría enmarcado dentro de la Conducta responsable de la investigación.
- e) Informar al Decano la culminación del Trabajo, para los trámites correspondientes.
- f) Firmar colegiadamente con el jurado el acta de sustentación.
- g) Solicitar al jurado calificador y dictaminador la impresión, encuadrado y empaste del documento final. Adjunta una declaración jurada de haber levantado las observaciones y recomendaciones.

CAPÍTULO V

DEL JURADO CALIFICADOR Y DICTAMINADOR

Artículo 13°.- El Jurado calificador y dictaminador está integrado por tres profesores de la especialidad. Los profesores deben estar registrados en el DINA y haber aprobado el examen de Conducta Responsable de Investigación del Concytec. Es propuesto por el Comité de Grados y Títulos y oficializado con la Resolución decanal o Resolución de la escuela de postgrado. Lo preside el profesor de más alto grado académico y antigüedad en la docencia. Al menos uno de los miembros del jurado debe ser especialista en el tema.

Artículo 14°.- Son atribuciones del jurado calificador y dictaminador:

- a) Evaluar el informe final presentado por el autor para optar el grado académico de bachiller o maestro o doctor o título profesional o título de segunda especialidad profesional según corresponda.
- b) Someter el informe final al control anti plagio en el vicerrectorado de investigación.
- c) Asistir al acto de sustentación en la fecha, hora y lugar programado.
- d) Calificar la sustentación y las respuestas del postulante a las preguntas formuladas.
- e) Firmar colegiadamente junto con el asesor el acta de sustentación.
- f) Autorizar la impresión, encuadernado y empaste del documento final y firmar la hoja que corresponde al jurado y asesores.

Artículo 15°.- En caso de que un miembro del jurado, por razones justificadas, tenga impedimento para asistir al acto de sustentación, será reemplazado por otro docente designado por el Decano de la Facultad o por el Director de la Escuela de Postgrado según corresponda.

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL PARA OPTAR LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.

Artículo 16°.- Sólo requieren sustentación del informe final las modalidades contempladas en el capítulo VII del presente reglamento.

Artículo 17°.- La evaluación y calificación de la sustentación del informe final lo realiza el jurado calificador y dictaminador mediante el siguiente proceso:

- a) El secretario académico apertura la sustentación pública y da lectura a la resolución que declara expedito el trabajo de investigación, y entrega al presidente del jurado el formato del acta de sustentación, el formato de calificación y la constancia que la sustentación fue difundida como mínimo 7 días calendarios en el portal web de la UNAP y en otros medios de difusión.
- b) El presidente del jurado da las instrucciones para la sustentación e invita al egresado dar inicio a la exposición.
- c) Terminada la exposición, el jurado formulan las preguntas que consideren pertinentes.
- d) Absueltas las preguntas el presidente dispondrá que el egresado y el público asistente abandonen la sala de actos, para proceder a la calificación en privado.
- e) El presidente promedia la calificación realizada por cada uno de los miembros y llena el acta de sustentación con los resultados de la calificación en seis (06) originales. Para tesis de título

profesional el calificativo es Aprobado, Desaprobado. Para optar el grado académico de maestro y doctor el calificativo será Excelente (20), Muy buena (17-19), Buena (14-16), desaprobado (menor de 14).

El acta debe ser firmada por todos los miembros del jurado

- f) El presidente del jurado entrega el acta de sustentación al secretario académico para su respectiva lectura.
- g) El presidente de jurado impone al egresado aprobado la cinta con la medalla de la UNAP que representa el reconocimiento institucional a su condición de aprobado para optar el grado académico o el título.
- h) El secretario académico entrega al egresado un ejemplar del acta y da por concluido el acto de sustentación.
- i) En caso que la sustentación sea desaprobada, el jurado entrega al secretario académico un ejemplar del informe final con la indicación de los motivos por los que fue desaprobado.

Artículo 18º.- El egresado que fuera desaprobado puede solicitar una segunda oportunidad para la sustentación antes de los seis (06) meses, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos.

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad o al Director de la escuela de postgrado con la propuesta de la fecha de sustentación.
- b) Comprobante de nuevo pago por derecho de sustentación.
- c) Tres (03) ejemplares del informe final.

Artículo 19º.- Cumplido los requisitos mencionados en el artículo anterior se procede a la sustentación de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17.

Artículo 20º.- De producirse la desaprobación de la sustentación por segunda vez, el egresado deberá presentar un nuevo tema.

CAPÍTULO VII

DE LAS MODALIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Artículo 21°.- De conformidad con la Ley N° 30220, para la modalidad de obtención del grado académico de bachiller, requiere aprobar un trabajo de investigación.

Trabajo de investigación: Es una modalidad que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio, es individual, es de carácter público, original, es individual, tiene asesor, responde a una pregunta de investigación, sigue el método científico, presenta resultados de investigación, tiene bibliografía de soporte. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico, tales como estudios de pre factibilidad, investigación aplicada, short paper (es un trabajo de investigación que consiste en el bosquejo, prototipo, diseño de un tema del conocimiento. No requiere sustentación pública).

Artículo 22°.- De conformidad con la Ley N° 30220, las modalidades para la obtención del título profesional son: a) Tesis b) Trabajo de Suficiencia Profesional.

Tesis: Tiene como punto de inicio un trabajo de investigación. Contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño e implementación; debe ser original e inédito, individual o en pares (siempre y cuando sea de carácter multidisciplinario), tiene asesor, responde a una pregunta de investigación, sigue el método científico, presenta resultados de investigación, tiene bibliografía de soporte, requiere además una sustentación pública y la aprobación de un jurado⁹. La tesis puede ser publicable y ejecutable¹⁰.

Trabajo de suficiencia profesional: es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera¹¹. El plazo mínimo de trabajo en temas de su especialidad para optar el título en la modalidad de suficiencia profesional es de tres años (realizados en la misma institución), debidamente acreditado mediante un certificado expedido por el empleador acompañado de las boletas de pago o recibo de honorarios profesionales emitidos en ese tiempo. Además de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia pre profesional técnicamente fundamentado (asociación de la teoría y la aplicación práctica), documentar las competencias mediante evidencia visado por el empleador. Será sustentado públicamente ante un jurado evaluador, en el que se formulan preguntas vinculadas con el informe y como mínimo 9 preguntas de un balotario de 100 preguntas de los cursos llevados durante la realización de la carrera, elaborado por la Escuela de Formación Profesional. El trabajo de suficiencia profesional puede ser desarrollado en forma individual.

Se considera como Trabajo de Suficiencia Profesional lo siguiente: a) proyecto profesional, b) informe de experiencia profesional calificada, c) sustentación de casos.

⁹ Resolución del Consejo Directivo N° 028-2016-SUNEDU/CD

¹⁰ Artículo 4°, 4.12 de la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD

¹¹ Resolución del Consejo Directivo N° 028-2016-SUNEDU/CD

Artículo 23º.- De conformidad con la Ley N° 30220, las modalidades para la obtención del título de segunda especialidad profesional son:

- a) Tesis.
- b) Trabajo académico.

Tesis: Tiene como punto de inicio un trabajo de investigación. Contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño e implementación; debe ser original e inédito, individual, tiene asesor, responde a una pregunta de investigación, sigue el método científico, presenta resultados de investigación, tiene bibliografía de soporte, requiere además una sustentación pública y la aprobación de un jurado¹².

La tesis puede ser publicable y ejecutable¹³.

Trabajo académico: es una modalidad para la titulación que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento enmarcado sólo en el programa de la especialización, que hace uso de alguna herramienta metodológica, que puede tener distintos formatos: proyecto, investigación, tesis, tesina, disertación, ensayo y monografía; puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables. Cuyo formato será establecido por el Vicerrectorado de Investigación, requiere jurado para su aprobación, es de carácter público, es original, es individual, tiene asesor, tiene bibliografía de soporte.

Artículo 24º.- De conformidad con la Ley N° 30220, las modalidades para la obtención del grado académico de Maestro son: a) Tesis b) Trabajo de investigación.

Tesis: Es un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica relacionada con la maestría desarrollada, tiene como inicio un trabajo de investigación, implica el desarrollo del diseño y su implementación, debe ser original e inédito, requiere sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado que lo evalúa, es individual, tiene asesor, responde a una pregunta de investigación, sigue el método científico, presenta resultado de investigación, tiene bibliografía de soporte, tales como análisis del problema, recopilación de información, estudio crítico.

Trabajo de investigación: Es una modalidad que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio de la maestría, es individual o grupal hasta 2 personas, es de carácter público, original, tiene asesor y jurado, responde a una pregunta de investigación, sigue el método científico, transforma el conocimiento puro en conocimiento práctico reflejado en la propuesta de desarrollo, por lo que debe ser ejecutable, presenta resultados de investigación, tiene bibliografía de soporte. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocritico. Requiere sustentación pública. Cuando el trabajo de investigación es en grupo de dos, el tema debe ser complejo y cada autor demostrará en forma individual su participación activa, que estará consignada en el plan de investigación y reflejado en el informe final.

Artículo 25º.- De conformidad con la Ley N° 30220, las modalidades para la obtención del grado académico de Doctor es la Tesis.

¹² Resolución del Consejo Directivo N° 028-2016-SUNEDU/CD

¹³ Artículo 4°, 4.12 de la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD

Tesis: Es un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica relacionada con el doctorado desarrollado, implica el desarrollo del diseño y su implementación, debe ser original e inédito, requiere sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado que lo evalúa, es individual, tiene asesor, responde a una pregunta de investigación, sigue el método científico, presenta resultado de investigación, tiene bibliografía de soporte, además tiene análisis del problema, recopilación de información, estudio crítico y tiene máxima rigurosidad en el análisis de los resultados y la discusión. El avance de la tesis debe ser presentado en dos jornadas científicas organizados por la escuela de postgrado, ante un jurado dispuesto especialmente para ese fin (Ad-hoc), quienes contribuirán con las observaciones pertinentes para mejorar el trabajo de tesis.

CAPÍTULO VIII

DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO, TÍTULOS PROFESIONALES

Artículo 26º.- El Grado Académico de Bachiller es conferido por la Universidad a los egresados de la UNAP que cumplan los requisitos establecidos en la reglamentación vigente. Para el trámite, presenta la documentación en un folder de manila de color azul, tamaño A4, que son los siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad
- b) Recibo de pago según tasa vigente
- c) Certificados de estudios universitarios originales que incluya número de créditos matriculados totales, número de créditos aprobados totales, número de créditos convalidados, promedio ponderado semestral, promedio ponderado acumulativo y promedio acumulado de graduados.
- d) Carnet universitario del último año de estudio o constancia de no haberla recibido expedida por la dirección general de registros y asuntos académicos de la UNAP. En caso de pérdida del carnet, el usuario presentará boleta de pago y copia certificada de la denuncia policial.
- e) Constancia de no adeudo de materiales de laboratorio emitida por la facultad.
- f) Constancia de no adeudar libros emitida por la Biblioteca central.
- g) Constancia de no adeudar a la universidad expedida por la dirección general de registros y asuntos académicos de la UNAP.
- h) Constancia de primera matrícula
- i) Constancia de Egreso Original
- j) Constancia del idioma inglés expedido por el Centro de Idiomas (obligatorio desde los ingresantes 2014 – II).
- k) Acta de sustentación del trabajo de investigación original firmado por los miembros del jurado y el asesor o asesores (obligatorio desde los ingresantes 2014 – II).
- l) Copia del DNI legalizado por Notario Público, carné de extranjería o pasaporte vigente.
- m) Partida de nacimiento actualizada original.
- n) El egresado de las facultades de medicina humana, odontología, enfermería, farmacia y bioquímica presentarán la constancia original del internado firmada y sellada por el coordinador del internado de la facultad respectiva.
- o) Cuatro ejemplares del trabajo de investigación firmados por los miembros del jurado calificador y asesor, el mismo que debe ser encuadrado y empastado con el color oficial de la facultad (obligatorio desde los ingresantes 2014 – II).

- p) Cuatro (04) CD contenido el trabajo de investigación en formato pdf editable (obligatorio desde los ingresantes 2014 – II).
- q) Cinco (05) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, en fondo blanco, con vestimenta estilo sastre y sin anteojos.

Artículo 27º.- El título Profesional y el título de Segunda especialidad profesional es conferido por la Universidad a los egresados de la UNAP que cumplan los requisitos establecidos en la reglamentación vigente. Para el trámite, presenta la documentación en un folder de manila de color verde, tamaño A4, que son los siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad
- b) Recibo de pagos según tasa vigente
- c) Una copia fedeada del grado académico de bachiller para el título profesional. Y copia fedeada del título profesional para el título de segunda especialidad profesional. En ambos casos se requiere la constancia de inscripción en la SUNEDU.
- d) Constancia administrativa de no tener deudas de tasas de materiales de laboratorio emitido por la facultad.
- e) Constancia de no adeudar libros emitida por la Biblioteca central.
- f) Constancia administrativa de no adeudar tasas educacionales expedidas por la facultad respectiva.
- g) Certificado de estudios concluidos originales y constancia original de egresado para la obtención del título de segunda especialidad profesional.
- h) Acta de sustentación original en papel membretado de la Facultad, sin borrones, ni enmendaduras, firmado por los miembros del jurado y el asesor o asesores.
- i) Copia del DNI legalizado por Notario Público, carné de extranjería o pasaporte vigente.
- j) Para el título profesional cuatro (04) ejemplares de la tesis o del trabajo de suficiencia profesional firmados por los miembros del jurado calificador, el asesor o asesores, el mismo que debe ser encuadrado y empastado con el color oficial de la facultad.
- k) Para el título de segunda especialidad profesional, cuatro (04) ejemplares de la tesis o del trabajo académico firmados por los miembros del jurado calificador, el asesor o asesores, el mismo que debe ser encuadrado y empastado con el color oficial de la facultad.
- l) Cuatro (04) CD con información del ejemplar presentado en los incisos h) o i) en formato pdf editable.
- m) 05 fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, en fondo blanco, con vestimenta estilo sastre y sin anteojos.
- n) Partida de nacimiento actualizada en original.
- o) Documento de reconocimiento del título profesional por la ANR o SUNEDU para los que optaron el título en el extranjero.

Artículo 28º.- El Grado Académico de Maestro o de Doctor es conferido por la Universidad a los egresados de la UNAP que cumplan los requisitos establecidos en la reglamentación vigente. Para el trámite, presenta la documentación en un folder de manila de color guinda, tamaño A4, que son los siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Director de la escuela de postgrado
- b) Recibo de pagos según tasa vigente
- c) Una copia fedeada del grado académico de bachiller para obtener el grado de maestro y copia fedeada del grado académico de maestro para obtener el grado académico de doctor. En ambos casos se requiere la constancia de inscripción en la SUNEDU. Si estos

- grados fueron obtenidos en el extranjero se requiere además un documento de reconocimiento expedido por la SUNEDU.
- d) Constancia administrativa de no tener deudas de tasas de materiales de laboratorio emitido por la escuela de postgrado.
 - e) Constancia de no adeudar libros emitida por la Biblioteca central.
 - f) Constancia administrativa de no adeudar tasas educacionales expedidas por la escuela de postgrado.
 - g) Certificado de estudios concluidos originales y constancia original de egresado.
 - h) Certificado que acredite el dominio de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa para la obtención de grado de Maestro, y certificado que acredite el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa para la obtención de grado de Doctor. Ambos son expedidos por el centro de idiomas y certificados por la escuela de post grado.
 - i) Acta de sustentación original en papel membretado de la escuela de postgrado, sin borrones, ni enmendaduras, firmado por los miembros del jurado y el asesor o asesores.
 - j) Copia del DNI legalizado por Notario Público, carné de extranjería o pasaporte vigente.
 - k) Para el grado académico de maestro cuatro (04) ejemplares de la tesis o del trabajo de investigación firmados por los miembros del jurado calificador, el asesor o asesores, el mismo que debe ser encuadrado y empastado con el color guinda.
 - l) Para el grado académico de doctor, cuatro (04) ejemplares de la tesis doctoral firmados por los miembros del jurado calificador, el asesor o asesores, el mismo que debe ser encuadrado y empastado con el color guinda.
 - m) Cuatro (04) CD con información del ejemplar presentado en los incisos l) o m) en formato pdf editable.
 - n) Seis (06) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, en fondo blanco, con vestimenta estilo sastre y sin anteojos.
 - o) Partida de nacimiento actualizada en original.

CAPÍTULO IX

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LOS GRADOS ACADEMICOS, TÍTULOS PROFESIONALES

Artículo 29°.- Los documentos referidos en el Capítulo VIII, se presentan en la Mesa de Partes de la Facultad o Escuela de postgrado para su revisión por el respectivo comité de grados y títulos.

Artículo 30°.- El Comité de Grados y Títulos de la Facultad o de la Escuela de Postgrado otorga la conformidad del expediente cuando el trabajo académico, trabajo de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional está registrado en el repositorio institucional digital (RID) a cargo de la biblioteca central, declarándolo expedido y lo eleva al Decano de la Facultad o al Director de la Escuela de Postgrado según corresponda para la aprobación en el Consejo de Facultad o en el directorio de postgrado, y la emisión de la Resolución correspondiente. El Decano o el Director de la Escuela de Postgrado elevan a la Unidad de Grados y Títulos de la UNAP, para su posterior aprobación en el Consejo Universitario.

Artículo 31°.- La Unidad de Grados y Títulos de la UNAP verifica que el expediente presentado cumpla con todos los requisitos de admisibilidad. Si éste se encuentra conforme emite una constancia de expediente completo, al término de la distancia lo remite al Vicerrectorado Académico. El Vicerrectorado académico da conformidad final del expediente y lo eleva al Consejo Universitario para aprobación y otorgar el grado académico, título profesional y título de segunda especialidad profesional.

Si los expedientes no reúnen los requisitos solicitados serán devueltos a la facultad con las observaciones para que sean absueltas en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

Artículo 32°.- La Secretaría General ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, remitiendo los expedientes a la Unidad de Grados y Títulos con la resolución correspondiente, para que proceda con la emisión del Diploma del grado académico, o título profesional o título de segunda especialidad profesional de conformidad a lo dispuesto por la SUNEDU.

Artículo 33°.- La entrega del Diploma del Grado académico, o título profesional o título de segunda especialidad profesional se realizará en ceremonia pública de acuerdo al cronograma aprobado por la Vicerrectoría Académica de la UNAP o por ventanilla de Secretaría General.

Artículo 34°.- De conformidad a la décimo tercera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30220, los estudiantes que se encontraban matriculados a la fecha de entrada de vigencia de la precitada Ley, la obtención del Grado de Bachiller es automático y no están afectos los incisos "k", "l", "p" y "q" del artículo 26 del presente reglamento.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Todo aspecto no contemplado en el presente Reglamento, lo resuelve la Unidad de Grados y Títulos de la UNAP y el Vicerrectorado académico como última instancia.

SEGUNDA.- Son responsables del cumplimiento del presente Reglamento las autoridades de la Alta Dirección, el Secretario General, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, los Decanos de Facultad y el Director de la EPG.

TERCERA.- Este Reglamento deroga todas las disposiciones que se opongan a la presente y entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.